



JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año V

Martes, 25 de Octubre de 1983

Número 85

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		tración del Estado en materia de guarderías infantiles laborales.	
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de Octubre de 1983, por el que se delega la facultad para la declaración de servicios mínimos, ante supuestos de huelgas en empresas de servicio público, en las Consejerías competentes en cada caso.	1.224	Decreto 210/1983, de 5 de Octubre, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.	1.225
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Orden de 3 de Octubre de 1983, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.	1.225

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		nombra Inspector - Jefe Provincial de Educación Básica en Cádiz a D. Diego Bejarano Galisteo.	
Orden de 7 de Octubre de 1983, por la que se			1.227

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>		lucía, por la que se convocan a los opositores a las tres plazas de Letrados en el Parlamento de Andalucía.	
Resolución del Presidente del Parlamento de Andalucía.			1.227

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		ción Minera que se cita.	
Resolución de 6 de Octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de Permiso de Investigación Minera que se cita.	1.228	Resolución de 7 de Octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.	1.228

### 4. Anuncios

#### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de Octubre de 1983, por la que se otorga el premio del Concurso Público convoca-

do el 4 de Agosto de 1983, para la definición de un Código Gráfico de Identificación de todos los Organismos que componen la Junta de Andalucía. 1.228

#### 4.2. Otros anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 2880). 1.228

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 348/BT/83). 1.229

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 349/BT/83). 1.229

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 350/BT/83). 1.229

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 351/BT/83). 1.229

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita. 1.230

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita. 1.230

## 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de 5 de Octubre de 1983, por el que se delega la facultad para la declaración de servicios mínimos, ante supuestos de huelgas en empresas de servicio público, en las Consejerías competentes en cada caso.*

La urgencia que en muchas ocasiones debe recurrirse a la fijación de «servicios mínimos», ante la declaración de huelga en empresas que prestan servicio público, no sólo justifica, sino que más bien requiere el que se agilicen al máximo los trámites para la determinación de los mismos; por lo cual y ante situaciones de extrema necesidad, no puede dilatarse la aprobación de tales medidas, hasta su adopción mediante Decreto aprobado en Consejo de Gobierno; precisamente, la concurrencia a veces de dicha premura de tiempo ante eventos de tal naturaleza, hace necesario la delegación de dicha facultad en las Consejerías en cada caso competentes, para su aprobación mediante Orden.

Por todo lo cual, a iniciativa de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, y a propuesta de la Consejería de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de Octubre de 1983, aprueba el siguiente:

##### ACUERDO:

El Consejero de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda delegar la facultad de declaración de servicios mínimos, en el supuesto de huelgas en empresas de servicio público, y en el marco de la legislación vigente al respecto, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y en la Consejería competente en cada caso por razón de la materia, que la aprobará mediante Orden conjunta.

Sevilla, 5 de Octubre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

##### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*DECRETO 209/1983, de 5 de Octubre, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de guarderías infantiles laborales.*

El Real Decreto 2.411/1983, de 20 de Julio, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de Guarderías Infantiles Laborales. Esto obliga a asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades traspasadas, como Departamento adecuado para ello en razón de la índole y contenido de tales servicios, y sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de Octubre de 1983.

##### DISPONGO:

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2411/1983, de 20 de Julio, en materia de Guarderías Infantiles Laborales.

Sevilla, 5 de Octubre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

*DECRETO 210/1983, de 5 de Octubre, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.*

El Real Decreto 2.417/1983, de 28 de Julio, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social. Esto obliga a asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades traspasadas, como Departamento adecuado para ello en razón de la índole y contenido de tales servicios, y sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de Octubre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2.417/1983, de 28 de Julio, en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Sevilla, 5 de Octubre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

*ORDEN de 3 de Octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.*

El Real Decreto 4.121/1982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, prevé en su Anexo i, B) 3º que «por medio de un Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Junta de Andalucía, se establecerán las bases de cooperación entre ambos, en relación con el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Sevilla».

En cumplimiento del referido precepto, se ha firmado, con fecha 29 de Septiembre de 1983, el Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, así como un Acuerdo anexo sobre utilización de instalaciones de uso común y prestaciones de servicios en el Centro Nacional de Medios de Protección, Centro de Investigación y Asistencia Técnica y Centro Provincial de Seguridad e Higiene de Sevilla.

En su virtud, y para general conocimiento vengo en

#### DISPONER:

Artículo único.— Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio suscrito el 29 de Septiembre de 1983 entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, así como el Acuerdo Anexo sobre utilización de instalaciones de uso común y prestaciones de servicios en el Cen-

tro Nacional de Medios de Protección, Centro de Investigación y Asistencia técnica y Centro Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Sevilla.

Sevilla, 3 de Octubre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

#### ANEXO I

CONVENIO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO - JUNTA DE ANDALUCIA.

#### OBJETO.

Artículo 1º.— El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) 3º Anexo I del Real Decreto 4121/1982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Centros Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### AMBITO DE APLICACION

Artículo 2º.— Por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene este Convenio se extiende al marco propio de sus actuaciones que incidan en Andalucía de modo fundamental a través del Centro de Investigación y Asistencia Técnica con sede en Sevilla.

Por parte de la Junta de Andalucía afecta a los Centros Provinciales dependientes de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, así como a todas las Entidades y Organismos vinculados a la Junta, cuya competencia tenga relación con las materias objeto del presente Convenio.

#### VIGENCIA

Artículo 3º.— El presente Convenio tendrá vigencia indefinida en el tiempo y podrá ser modificado o resuelto por acuerdo entre ambas partes.

#### INVESTIGACION

Artículo 4º.— Desde la perspectiva de investigación y estudio de los factores propios de los ambientes de trabajo que producen alteraciones en la salud laboral, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a través de sus Centros provinciales, cooperará con el C.I.A.T. en la consecución y desarrollo de aquellas actividades.

1.— A tal efecto en la elaboración por el Instituto de los programas y planes iniciales de estudio e investigación intervendrá un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

2.— Los planes y programas que se lleven a cabo y afecten preponderantemente al área de la Comunidad Autónoma serán programados análogamente dentro del Plan Nacional y su ejecución se realizará de modo concertado entre el Instituto y la consejería de Trabajo y Seguridad Social.

3.— Tanto en los planes o programas nacionales como en los de ámbito comunitario, el personal del C.I.A.T. de Sevilla como en general del Instituto actuará en las visitas que deba llevar a cabo a empresas y Centros de trabajo andaluces, de modo coordinado con las Delegaciones Provinciales de la Consejería correspondiente.

4.— Con el objetivo de la mayor eficacia a los fines de la cooperación preventiva, las partes convienen el desplazamiento por el tiempo necesario de determinados funcionarios de Centros Provinciales al C.I.A.T. u otra Dependencia o Centro del Instituto así como de funcionarios de este último a cualquier Centro de la Comunidad si lo exigiera la función del estudio, análisis de datos o asistencia técnica, debiéndose facilitar recíprocamente la ayuda y colaboración necesaria.

5.— La Consejería de Trabajo y Seguridad Social a través de sus Centros facilitará al Instituto o C.I.A.T. solicitante aquellos datos técnicos o de información y valoración obtenidos en las visitas a los centros de trabajo y con arreglo al pro-

cedimiento que le haya sido solicitado: Ambas partes se facilitarán los estudios y trabajos de investigación que se desarrollen como consecuencia de la explotación científica y técnica de los datos o informaciones suministrados.

#### ASISTENCIA TECNICA

##### Artículo 5º

1.- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por medio de los centros de que dispone prestará los servicios de asistencia técnica que solicite la Consejería de Trabajo y Seguridad Social o sus órganos provinciales así como otros Organismos dependientes de la Junta de Andalucía.

2.- Las visitas que deba realizar el C.I.A.T. por razones de asistencia a iniciativa, bien de los Centros Provinciales o de otras Instituciones o Empresas se actuarán en todo caso conjuntamente con los funcionarios designados a tal fin por el órgano de la Comunidad Autónoma.

3.- Las funciones de asistencia técnica que realice el C.I.A.T. de Sevilla a instancia de los Centros del territorio de la Comunidad o de aquellos que, aún no perteneciendo al mismo, corresponden al territorio a que extiende su ámbito de actuación el C.I.A.T. de Sevilla, tendrá carácter prioritario o cualesquiera otras acciones y se despacharán con la mayor celeridad posible.

4.- Las partes conviene comunicarse las recomendaciones técnicas que vayan elaborando en la actuación sobre diversos riesgos profesionales (normalización de métodos de análisis y toma de muestras riesgos físicos, etc.)

#### FORMACION Y DIVULGACION

Artículo 6º.- Los Centros Provinciales dependientes de la Comunidad andaluza cooperarán con el C.I.A.T. en la consecución de las actividades de formación superior.

1.- A tales efectos en la elaboración por el Instituto de la programación de todo tipo de Cursos superiores u otras actividades dirigidas a los Técnicos de prevención, intervendrá un representante de la Consejería de Trabajo.

2.- El C.I.A.T. acordadamente con la Consejería incorporará, si se estimara necesario, al cuadro de profesores a aquellos Técnicos pertenecientes a los Centros de la Comunidad que juzgue conveniente para la impartición de cursos, seminarios, mesas redondas a que hace referencia el número anterior.

3.- Recíprocamente, el Instituto colaborará a través de sus Técnicos adscritos al C.I.A.T. de Sevilla, a instancia de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en la programación e impartición de cursos básicos.

4.- Los cursos de nivel superior serán desarrollados conforme a los programas y metodología del Instituto que expedirá los Diplomas y, en su caso, los Títulos correspondientes.

En aquellos otros a que hace referencia el número 3 de este artículo y en que se haya intervenido en su impartición el Instituto, los Diplomas y, en su caso, los Títulos a expedir por los órganos competentes de la Consejería serán homologados por el Instituto a todos los efectos.

5.- En los cursos superiores que al margen de la programación del Instituto y de lo dispuesto en este artículo pueda organizar la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, colaborarán en la medida de sus posibilidades aquellos Técnicos del C.I.A.T. que sean solicitados para ello por la citada Consejería.

6.- En la realización de campañas de divulgación preventiva de ámbito comunitario el C.I.A.T. de Sevilla cooperará con la Consejería de Trabajo o sus centros especializados en la Comisión de programación y seguimiento que se constituya, así como dentro de sus cometidos específicos en el desarrollo de acciones determinadas.

En las campañas de ámbito nacional o que afecten a varias Comunidades Autónomas - incluida la andaluza - y que promueva o ejecute el Instituto, éste deberá contar dentro de las Comisiones o Grupos de Trabajo con un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que a través de los Centros cooperará activamente dentro de su ámbito, en las distintas acciones que forma parte de la campaña.

#### ESTADISTICAS

##### Artículo 7º

1.- La Consejería de Trabajo y Seguridad Social remitirá al Instituto, con periodicidad mensual, un avance de los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en el territorio, necesarios para la elaboración a nivel estatal de los correspondientes informes o memorias sobre la materia.

2.- Igualmente, la Consejería enviará en forma continuada y puntual a la sede central del Instituto la información codificada contenida en los Partes de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales así como en los Boletines Estadísticos, en orden a su ulterior tratamiento informático y elaboración de las Estadísticas de Siniestralidad Laboral.

3.- El Instituto facilitará a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las Estadísticas Nacionales de siniestralidad, las Memorias Estadísticas elaboradas a partir de los datos e información que se especifican en el punto anterior, o cualquier otra información que sobre la materia fuere solicitada.

#### PRESTACIONES ADICIONALES

Artículo 8º.- Los Centros adscritos a la Comunidad Autónoma Andaluza mantendrán la prestación de servicios derivadas de los Convenios de colaboración suscritos con anterioridad entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene y determinados Organismos y Empresas.

En el otorgamiento de convenio que pueda concertar en el futuro el Instituto y afecten al ámbito de la Comunidad Andaluza intervendrá un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

#### INSTALACIONES DE USO COMUN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Artículo 9º.- La utilización de las instalaciones de uso común, en Sevilla tanto por parte del C.I.A.T. como del Centro Provincial de Seguridad e Higiene y el Centro Nacional de Medios de Protección Personal, así como la prestación de servicios entre dichas dependencias se regulan en el «Acuerdo sobre instalaciones de uso común y prestaciones de servicios entre el C.I.A.T., C.N.M.P. y Centro Provincial de Seguridad e Higiene de Sevilla», que se adjunta al presente Convenio como parte integrante del mismo.

#### ORGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 10º.- Se crea una Comisión Mixta integrada por cuatro miembros de la Comunidad e igual número del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el control en la ejecución y desarrollo de los acuerdos del presente Convenio. La presidirá un representante designado por cada parte rotativamente por periodos semestrales. La constitución de la mencionada Comisión tendrá lugar en los diez días siguientes a la firma del presente Convenio.

Madrid, 29 de Septiembre de 1983

Por el Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social  
El Ministro,  
JOSE JOAQUIN ALMUNIA AMANN

Por la Junta de Andalucía  
El Consejero de Trabajo y Seguridad  
Social  
JOAQUIN J. GALAN PEREZ

#### A N E X O II

ACUERDO SOBRE UTILIZACION DE INSTALACIONES DE USO COMUN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL C.N.M.P., C.I.A.T. Y CENTRO PROVINCIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE SEVILLA.

#### 1. PREAMBULO

El presente Acuerdo se enmarca en el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Junta de Andalucía, al objeto de establecer las bases para la utilización de instalaciones de uso común y prestaciones de servicios entre los órganos de una y otra parte, ubicados en Sevilla, y concretamente el Centro Nacional

de medios de Protección, el Centro de Investigación y Asistencia Técnica y el Centro de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## 2. OBJETO

Son objeto del presente Acuerdo, las siguientes materias:

- a) Utilización de los espacios de uso común simultáneo.
- b) Utilización del Salón de Actos.
- c) Utilización de las instalaciones que atienden a todo el edificio.
- d) Prestaciones de servicios entre las tres Unidades.
- e) Obras, reparaciones y limpieza del edificio.

Se excluye expresamente en este Acuerdo la prestación de servicios entendida como función de apoyo y asistencia técnica que pueda prestarse entre las Unidades.

## 3.- CONTENIDO

El contenido del Acuerdo es el siguiente:

- a) Utilización de los espacios de uso común simultáneo.

La utilización de estos espacios es común y simultáneo de las distintas Unidades. Estos espacios son: Cafetería, accesos al edificio y aparcamientos.

- b) Utilización del Salón de Actos.

La ocupación del Salón exigirá la comunicación previa al Director del C.I.A.T., quien confirmará su reserva. La prioridad en la ocupación será por orden cronológico de petición. Tal prioridad será absoluta cuando se utilice para la celebración de Actos relacionados con la Seguridad, Higiene y medicina del Trabajo.

- c) Utilización de las instalaciones que atienden a todo el edificio.

Estas instalaciones son: Agua, aire acondicionado, calefacción, electricidad, alcantarillado, jardinería, ascensores y protección contra incendios.

Se incluye provisionalmente la instalación de teléfonos

hasta que se realice la separación de las líneas en diferentes centralitas, lo que permitirá facturaciones independientes.

- d) Prestaciones de servicios entre las tres unidades.

Se refieren específicamente a: Reprografía, Fotografía, Camión de Reconocimiento, Furgoneta y Mantenimiento de Equipos.

- e) Obras, reparaciones y limpieza del edificio.

Incluye todos los trabajos de reparación y modificación que deben efectuarse, tanto por personal propio como contratado, así como los trabajos contratados de limpieza de edificio, instalaciones y jardines.

## 4.- COSTE DE SERVICIOS

El coste de tales servicios será facturado periódicamente por el C.I.A.T. con arreglo a las normas generales aplicables en los supuestos de transferencias a Organismos Autónomos y por los importes correspondientes.

## 5.- GESTION DE ACUERDO

Además de lo expresado anteriormente, la gestión y mantenimiento de dichas materias, correrá a cargo del C.I.A.T., bajo la supervisión de la Comisión de Directores.

El personal que viene desarrollando las funciones de mantenimiento y asuntos generales, seguirá prestando sus servicios en las condiciones en que viene realizándolo hasta la fecha.

## 6.- COMISION DE DIRECTORES

El cumplimiento de lo contemplado en este Acuerdo, corresponde a la Comisión formada por dos representantes del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otros dos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

A falta de acuerdo de esta Comisión, se someterá la cuestión en el plazo de 48 horas al Organismo de Seguimiento y Control previsto en el Convenio del que este Acuerdo forma parte.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 7 de Octubre de 1983, por la que se nombra Inspector - Jefe Provincial de Educación Básica en Cádiz a D. Diego Bejarano Galisteo.*

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), vistos el Artículo 16 del Decreto 2915/67 de 23 de Noviembre (B.O.E. de 11 de Diciembre) y Artículo 11.2

del Real Decreto 71/1979 de 12 de Enero (B.O.E. de 20 de Enero), realizados los trámites preceptivos y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, vengo en nombrar Inspector - Jefe Provincial de Cádiz a D. Diego Bejarano Galisteo (NRP A14EC638).

El mencionado Inspector - Jefe Provincial de Educación Básica tomará posesión de su cargo con efectos de 1º de Octubre de 1983.

Sevilla, 7 de Octubre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION del Presidente del Parlamento de Andalucía, por la que se convocan a los opositores a las tres plazas de Letrados en el Parlamento de Andalucía.*

Con arreglo a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Letrados en el Parlamento de Andalucía, el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas ha resuelto señalar el día 26 de Octubre de 1983, a las once horas en la sede del Parlamento

de Andalucía, Edificio Cristina, de Sevilla, a fin de proceder al sorteo de los Sres. opositores para determinar el orden de actuación de los mismos en la fase de oposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 10 de Octubre de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Presidente del Parlamento de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 6 de Octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de Permiso de Investigación Minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.067, «LAS MONJAS», MARMOL, SEIS, LOJA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 6 de Octubre de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de 7 de Octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.065, «PUZOSA IV», DOLERITA, 27, ALAMEDILLA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 7 de Octubre de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial

### 4. Anuncios

#### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de Octubre de 1983, por la que se otorga el premio del Concurso Público convocado el 4 de Agosto de 1983, para la definición de un Código Gráfico de Identificación de todos los Organismos que componen la Junta de Andalucía.*

Resultando que con fecha 4 de Agosto de 1983, se convocó Concurso Público para la definición de un Código Gráfico de identificación de todos los Organismos que componen la Junta de Andalucía.

Resultando que, transcurrido el plazo para la presentación de los trabajos y reunidos el Jurado del Concurso, por éste se acordó otorgar el premio a la obra presente bajo el lema «Verde, blanco y verde», que corresponde a D. Félix Rivas Pérez, como autor.

Visto el fallo del Jurado, y considerando que se han cumplido todos los trámites previstos en la convocatoria, conforme con las disposiciones legales de aplicación, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO:

Otorgar a Don Félix Rivas Pérez el premio del Concurso Público para la definición de un Código Gráfico de identificación de todos los Organismos que componen la Junta de Andalucía, conforme al fallo del Jurado acordado en la reunión del día 14 de Octubre.

Notifíquese el presente acuerdo al autor del trabajo premiado y publíquese en el B.O.J.A.

Sevilla, 15 de Octubre de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### 4.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 2880).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea La Zubia - Monachil  
Final: Centro de transformación  
Términos municipales afectados: Monachil  
Tipo: aérea y subterránea  
Longitud en Km.: 0,168 y 0,225  
Tensión de servicio: 20/8 KV  
Conductores: Al. Ac. 54,59 mm<sup>2</sup> y Al 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento seco 12/20 KV  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503  
Potencia a transportar: 250 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 899.280,- pesetas  
Finalidad: Modificación del trazado de línea aérea y subterránea autorizada por Resolución 7-7-82



Referencia: 2880/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 348/BT/83).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA: De baja tensión

Origen: Centro de Transformación y red de Baja tensión existente.  
Final: Red de baja tensión  
Términos municipales afectados: Zafarraya  
Tipo: Aérea trenzada  
Longitud en Km.: 0,526 y 0,720  
Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios  
Conductores: Al 3,5x150 y derivaciones Al 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>  
Potencia: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 3.118.889,- pesetas  
Finalidad: Mejora de red de baja tensión de Zafarraya  
Referencia: 348/BT/83

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 349/BT/83).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA: De baja tensión

Origen: C.T. Casco.  
Final: Red de baja tensión.  
Términos municipales afectados: Algarinejo  
Tipo: Aérea trenzada

Longitud en Km.: 0,420 y 0,943  
Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios  
Conductores: Al trenzado de 3,5x150 y derivaciones de 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: Madera.  
Potencia: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 3.387.122,- pesetas.  
Finalidad: Mejora y ampliación redes de baja tensión.  
Referencia: 349/B.T./83

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 350/BT/83).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada.- Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA: De baja tensión.

Origen: C.T. Ventas de Zafarraya.  
Final: Red de baja tensión.  
Términos municipales afectados: Ventas de Zafarraya.  
Tipo: Aérea trenzada.  
Longitud en Km.: 0,722  
Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios.  
Conductores: Al 3,5x150 mm<sup>2</sup> y derivaciones de 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>  
Potencia: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 2.381.212,- pesetas.  
Finalidad: Mejora y ampliación de la red de baja tensión.  
Referencia: 350/B.T./83.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 351/BT/83).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instala-

ción cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA: De baja tensión

Términos municipales afectados: Huetor Tajar.  
Tipo: aérea trenzada.  
Longitud en Km.: 0,910; 0,760 y 0,131  
Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios.  
Conductores: Al 3,5x150 mm<sup>2</sup> y derivaciones 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
Potencia: 125 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.270.603.- pesetas.  
Finalidad: Mejora y ampliación de la red de baja tensión.  
Referencia: 351/B.T./83.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1920, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.  
Finalidad de la instalación: Electrificación 2ª fase El Alamo y El Higuera en Villanueva del Trabuco.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Líneas aéreas existentes.  
Final: Centros de transformación existentes o a construir.  
Términos municipales afectados: Villanueva del Trabuco.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 4,066 (2,057) al-ac 54,6 y 1,028 m. 0,981 al-ac (31,10).  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. y 31,10 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: metálicos y hormigón.  
Aisladores: cadena 3 elementos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Procedencia de los materiales: nacional.  
Presupuesto, pesetas: 6.500.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Julian Moreno Clemente.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1918, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Málaga.- Maestranza, 4  
Finalidad de la instalación: Consolidación de línea aérea Polígono Guadalhorce Cortijo Montes, para alimentación al Aeropuerto de Málaga.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea sub. Polígono Guadalhorce – Pozo Ayuntamiento.  
Final: Centro de Seccionamiento Cortijo Montes.  
Términos municipales afectados: Málaga.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,561  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac 116,2 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cadena 3 elementos

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto, pesetas: 3.434.200.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de Septiembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Julian Moreno Clemente.

Edita: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA – 1. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 – SEVILLA  
Imprime: Tecnographic-Luis Montoto, 30. SEVILLA – 5



JUNTA DE ANDALUCIA

**BOLETIN OFICIAL**

Depósito Legal: SE 410 – 1979

ISSN: 0212 – 5803

Formato UNE A4



## NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado, en el nº 41 de 24 de Mayo de 1983, la Orden de 17 de Mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000.  
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) Suscribirme \_\_\_\_\_ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de  
renovar la suscripción  
conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

### FORMA DE PAGO

EFECTIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

TALON NOMINATIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

● PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION  
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

● RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA

**ADVERTENCIA EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DE LOS ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL MISMO.**

En las normas para la suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en las de publicación de Anuncios en el mismo, una de las formas de pago previstas es la del pago mediante cheque nominativo.

Para evitar las molestias originadas, tanto al B.O.J.A. como a los suscriptores y anunciantes, por la devolución, en ocasiones, de tales cheques, EN ADELANTE (A PARTIR DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1983) SOLO SE ADMITIRAN LOS CHEQUES NOMINATIVOS, SI ESTAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS.

Caso de recibirse, aún así, cheques nominativos sin estar conformados, el Boletín se verá obligado a su inmediata devolución al remitente.